



DECRETO N° 1934

TEMUCO,

VISTOS: 12 DIC. 2012

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-24095
Actividad Económica	:	VENTA ROPA USADA, ARTICULOS PARA EL HOGAR Y ACCESORIOS
Código Actividad	:	523.220
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	ANTONIO VARAS 794 LOCAL 11
Nombre Del Contribuyente	:	LAGOS JARA GONZALO RODRIGO
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	28/11/2012
Otorgación N°	:	418
Fecha	:	04/12/2012
Rol Avalúo	:	188 -77

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/jpc  
 • Oficina de Partes  
 • Rentas (Digital)